



FONDO DOTAL DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

BECAS

FONDO DOTAL GENERAL

AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA DIVULGACION DE LA INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN SUBGRADUADA Y GRADUADA

El Fondo Dotal de la Universidad de Puerto Rico tiene como objetivo respaldar las actividades académicas y de investigación de la Universidad de Puerto Rico, asegurando la estabilidad fiscal de la Institución para generaciones futuras. El Fondo se constituye de aportaciones de entidades públicas o privadas, exalumnos, sobrantes presupuestarios, asignaciones legislativas, el producto de la venta de propiedades de la Universidad de Puerto Rico o de cualquier otra entidad o persona natural o jurídica que desee aportar al crecimiento del Fondo. El principal de los fondos depositados se mantiene intacto y se invierte a perpetuidad, solamente se utilizan los réditos o ingresos que estos generen, y para los propósitos estipulados por el fondo, los donantes o legatarios.

A tenor de lo dispuesto en la Política de Uso del Fondo Dotal de la Universidad de Puerto Rico, se emite esta convocatoria para el **fortalecimiento de las destrezas de investigación** de los estudiantes de las once (11) unidades del sistema UPR. Se otorgarán **aproximadamente 100 becas para estudiantes subgraduados y graduados**, independientemente de si participan o no de ayudas económicas federales o estatales.

Esta ayuda brinda apoyo a estudiantes que hayan sido invitados a presentar sus proyectos de investigación o creación fuera de Puerto Rico. El propósito es el siguiente:

- Estimular la actividad de investigación y creación estudiantil.
- Reconocer el mérito de los estudiantes de todos los niveles que participan en proyectos de investigación y creación.
- Contribuir al desarrollo académico/artístico de los estudiantes de todos los niveles.
- Contribuir a la divulgación de conocimiento y productos culturales generados por los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico.

REQUISITOS

1. Ser estudiante activo del sistema UPR, estar matriculado en carga académica regular (completa) y poseer un índice general mínimo de 2.50 para estudiantes subgraduados y 3.00 para estudiantes graduados.
2. Presentar un ensayo (máximo de 500 palabras, a doble espacio, letra tipo 12, márgenes de 1 pulgada alrededor) donde el estudiante describa su proyecto de investigación o creación y el congreso o actividad a la que fue invitado a presentarlo.
3. Los proyectos de investigación o creación deben ser el 2^{do} semestre 2019-2020, verano 2020 o el 1^{er} semestre 2021.
4. Someter la carta de invitación oficial del coordinador de la actividad dirigida al estudiante y con el título del proyecto aceptado para presentación. Las convocatorias o RFP (Request for Proposals) no se consideran una invitación.
5. Someter una carta de recomendación del mentor del proyecto de investigación/creación.

*Nota: La Vicepresidencia en Asuntos Estudiantiles (VPAE) de la Administración Central solicitará directamente a los recintos información referente a los costos de estudios y necesidad económica, cantidad de créditos matriculados y promedio. **Es responsabilidad del estudiante radicar los documentos adicionales requeridos para la beca solicitada en un solo archivo.***

RADICACIÓN DE SOLICITUD

Los interesados pueden acceder la solicitud mediante el siguiente enlace: bit.ly/fondodotal19

Los solicitantes deben completar y radicar los documentos requeridos electrónicamente en o antes del **1 de noviembre de 2019**.

Una vez pasada la fecha límite no podrá radicar la solicitud. Solicitudes y documentos incompletos no serán admitidos y no se evaluarán. **Si te gradúas en diciembre de 2019 no calificas porque la Beca se adjudica en el segundo semestre 2019-2020.**

Para información adicional, puede comunicarse al teléfono (787) 250-0000 extensión 4610 ó escribir correo electrónico a jose.hernandez37@upr.edu o vpae.fondodotal@upr.edu.